

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S

Mediante el presente documento **SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S**, comunica a todos sus interesados la política de protección de datos personales y las directrices generales que tendremos en cuenta para tratar sus datos personales cuando estos sean recolectados, almacenados, usados, circulados o suprimidos por nuestra organización.

Los datos personales en custodia de **SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con Nit **901.249.176-6** y con domicilio en **Km 4, Anillo Vial, Zona Franca Santander, edificio Zenith Tower Oficina 501, Floridablanca, Santander**, teléfonos **300 587 9245**, en su condición de responsable y/o encargado, serán tratados en cumplimiento de la ley de protección de datos personales **Ley 1581 del 2012**, y sus decretos reglamentarios. Las cuales están alineadas con las buenas prácticas internacionales en la materia.

CONTENIDO

1. TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.....	4
2. DESTINATARIOS.....	4
3. TIPO DE INFORMACIÓN RECOLECTADA Y ALMACENADA.....	4
4. DISPOSICIONES NORMATIVAS.....	5
5. DEFINICIONES.....	6
6. PRINCIPIOS.....	9
7. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS.....	10
8. DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES.....	11
9. OBLIGACIONES.....	13
10. DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES.....	13
11. CONSULTAS Y RECLAMOS.....	14
12. DEBERES DE SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S Y SUS ENCARGADOS EN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	15
13. COMUNICACIÓN DE PQRS EN DATOS PERSONALES.....	17
14. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	17

1. TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos a los que **SHAREPPY INTERNACIONAL** tenga a su responsabilidad serán tratados conforme a las siguientes finalidades de carácter general:

- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del propósito social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos).
- Suministrar información de contacto a la fuerza comercial y/o red de distribución, telemercadeo, investigación de mercados y cualquier tercero con el cual **SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S.** tenga un vínculo contractual para el desarrollo de actividades de ese tipo (investigación de mercados y telemercadeo, entre otros) para la ejecución de estas.
- Contactar al Titular a través de medios como correo electrónico, mensajes de texto, WhatsApp o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- Prestar los servicios ofrecidos por **SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S** y aceptados en el contrato suscrito.

Esta política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de **SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S**, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales y la cual es de obligatorio y estricto cumplimiento.

2. DESTINATARIOS

La presente política de protección de datos personales está dirigida a todos nuestros colaboradores, clientes, proveedores y personas naturales que en calidad de responsables, encargados o sub encargados, así mismo como los terceros que al relacionarse con ella, tengan acceso o relación con datos personales tratados por **SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S**.

3. TIPO DE INFORMACIÓN RECOLECTADA Y ALMACENADA

La información referente a datos personales que **SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S** realiza tratamiento son: Nombres, Apellidos, Fecha de nacimiento, Tipo de documento, Número de

documento, nacionalidad, Edad, Fecha expedición documento de identificación, Tipo sanguíneo, Lugar de expedición del documento, Libreta Militar, Correo personal, Dirección de residencia, Dirección de trabajo, Numero celular personal, Número de teléfono personal, Numero celular corporativo, número de teléfono corporativo, Número de cuenta Bancaria, Empresa, Firma, EPS, ARL, Afiliación Fondo de Pensiones, Afiliación Fondo de Cesantías, Caja de compensación, Salario, Experiencia laboral, Formación académica, Datos personales de referencias personales, Datos personales de referencias laborales, estado civil, Profesión, Foto, Huella, Imágenes de Videovigilancia, Datos beneficiarios empleado, entre otros.

Los anteriores datos son almacenados en base de datos de **SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S**, de forma organizada, controlada, segura y privada. Estos datos son tratados conforme lo ordena la ley de protección de datos personales colombiana **ley 1581 de 2012** y según lo establecido en el artículo 3 del **decreto 1377 de 2013** la cual reglamenta parcialmente la **ley 1581, decreto 866 de 2014** que reglamenta la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos y **ley 1273 de 2009** de la protección de la información y de los datos.

4. DISPOSICIONES NORMATIVAS

Dentro del marco normativo que se ha desarrollado la presente política de protección de datos se contemplan las siguientes disposiciones.

Artículo 15: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

Artículo 20: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Ley 1266 de 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Ley 1581 de 2012: La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas

en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Decreto 1074 de 2015: Asigna a la Superintendencia de Industria y Comercio la facultad para recibir información sobre productos que atenten contra la seguridad, la vida, la salud o integridad de las personas.

Decreto 1377 de 2013: El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Decreto 886 de 2014: Objeto reglamentar la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos, creado por la **Ley 1581 de 2012**, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento.

Decreto 1759 del 2016: Por el cual se modifica el **artículo 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015** - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo en el cual se amplía el plazo de inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos.

Circular Externa 002 de 2018: Compartir instrucciones a los Responsables del Tratamiento de datos personales, personas jurídicas de naturaleza privada inscritas en las Cámaras de Comercio y sociedades de economía mixta, para efectos de realizar la inscripción de sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).

Circular Externa 003 de 2018: Donde se establece el responsable del tratamiento de datos personales: sociedades y entidades sin ánimo de lucro con activos totales superiores a 100.000 UVT y personas jurídicas de naturaleza pública.

Circular Externa 006 de 2022: A través de la cual se emiten instrucciones para el tratamiento de datos con fines de publicidad, marketing o prospección comercial.

5. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal.

Base de Datos: Conjunto organizado, sea físico o digital, de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Datos personales: Cualquier información que directa o indirectamente se refiere a una persona natural que permite identificarla, estos datos se clasifican en: dato personal público, dato personal privado, dato personal semiprivado y dato personal sensible.

En los datos personales se encuentran los nombres, apellidos, número de identificación de persona ciudadana, dirección postal, dirección de correo electrónico, número telefónico, estado civil, datos de salud, huella dactilar, salario, bienes, estados financieros, entre otros.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada que, por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada, que decide sobre la recolección y fines del tratamiento de los datos personales. Puede ser, a título de ejemplo, la empresa dueña de la base de datos o sistema de información que contiene datos personales.

Titular del Dato: Es la persona natural cuyos datos personales son objeto del tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales tales como: la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

Consulta: Solicitud del titular del dato, de las personas autorizadas por éste o por la ley, para conocer la información que reposa sobre él, en bases de datos o archivos de la organización.

Dato personal Público: Es el dato calificado como tal por ley o la Constitución Política o el que no sea privado, semi privado o sensible. Son públicos, entre otros, el nombre, el número de identificación, fecha y lugar de expedición del documento de identificación, profesión, calidad de comerciante o de servidor público, datos contenidos en el registro público mercantil de las Cámaras de Comercio, entre otros.

Dato personal Privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: información extraída a partir de la inspección del domicilio, número telefónico siempre y cuando no se encuentre en bases públicas o el salario. También lo son los datos que reposen en los archivos de la Registraduría, referentes a la identidad de las personas, cómo son sus datos biográficos, su filiación y fórmula dactiloscópica.

Dato personal Semiprivado: Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.

Dato personal Sensible: Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como datos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, fotos).

Niños Niñas y Adolescentes (NNA): Hace referencia a los menores de 18 años, y corresponde a la sigla de Niños, Niñas y Adolescentes.

Reclamo: Solicitud del titular del dato, de las personas autorizadas por éste o por la ley, para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.

Subencargado del Tratamiento: Persona que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta de un Encargado del tratamiento.

Transferencia Internacional de datos: Envío de datos personales que realiza el responsable o encargado desde Colombia a un destinatario que será un responsable que se encuentra fuera del país y cuya operación está cobijada por una declaración de conformidad emitida por la delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio o por una causal de excepción en los términos señalados en el **artículo 26 de la Ley 1581 de 2012**.

Transmisión Internacional de Datos: Envío de datos personales que realiza el Responsable desde Colombia a un destinatario que será un Encargado que se encuentra fuera del país y cuya operación está cobijada por la autorización expresa del Titular, a través de un contrato de transmisión de datos en los términos señalados en el **artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074 de 2015** o una declaración de conformidad emitida por la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Transmisión Nacional de Datos: Envío de datos personales que realiza el responsable o el Encargado dentro del territorio nacional a un destinatario que será un responsable o Encargado y cuya operación está cobijada por un negocio jurídico.

6. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de Finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de Libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de Transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le concierne.

Principio de Acceso y Circulación Restrictiva: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

Principio de Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

7. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Tratamiento de datos sensibles. Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- El Tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes,

salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

8. DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Autorización del Titular: Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

Suministro de la información: La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

Deber de informar al Titular: El Responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como Titular.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

El Responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

Personas a quienes se les puede suministrar la información: La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

9. OBLIGACIONES

SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S, establece la política de protección de datos personales de carácter obligatorio y estricto cumplimiento para todos los colaboradores, miembros, terceros, proveedores, encargados, sub encargados y toda persona que establezca comunicación o relación con **Shareppy Internacional**. En el cumplimiento de las obligaciones o funciones adquiridas con **SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S**, la política de protección de datos personales debe ser acatada y respetada aun después de haber terminado vínculo con la organización, de igual manera permanece el compromiso adquirido de la estricta confidencialidad en la relación obtenida durante el proceso con la organización.

Entre ellos se establecen los acuerdos de confidencialidad y no divulgación de información tanto para su equipo colaborativo, como proveedores y con quien tengarelación, considerando siempre en preservar la integridad, privacidad y seguridad de la información que pudiese llegar a tener acceso por cumplimiento de sus actividades.

10. DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

Como titular de sus datos personales Usted tiene derecho a:

- Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrán carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de los niños y adolescentes.

11. CONSULTAS Y RECLAMOS

Consultas: Los titulares de la información y toda persona que tenga contacto con **SHAREPPY INTERNACIONAL** podrán consultar la información personal que repose en base de datos de la entidad. La consulta puede ser tramitada al correo electrónico info@shareppyinternacional.com y/o mediante solicitud escrita y radicada en **anillo vial río frío, edificio zenith tower oficina 51, zona franca Floridablanca Santander.**

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos: El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el responsable de **SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S** y mediante el correo info@shareppyinternacional.com y/o mediante solicitud escrita radicada en la sede administrativa principal, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a SHAREPPY INTERNACIONAL, con:
 - Identificación del Titular.
 - Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
 - Dirección.
 - Acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado (titular de datos personales), que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga **"reclamo en trámite"** y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Requisito de Procedibilidad: El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, **"SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S"**.

12. DEBERES DE SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S Y SUS ENCARGADOS EN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Deberes de los Responsables del Tratamiento: Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.

- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos. se debe crear el procedimiento
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes de los Encargados del Tratamiento: Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;

- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

13. COMUNICACIÓN DE PQRS EN DATOS PERSONALES

El área administrativa es la dependencia que tiene a cargo dar trámite a las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos.

Cualquier comunicación referente a datos personales podrá ser atendida mediante el siguiente correo electrónico: **info@shareppyinternacional.com**.

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, **SHAREPPY INTERNACIONAL S.A.S**, presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos.

Para radicar y dar oportuna atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos.
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto).
- Medios para recibir respuesta a su solicitud.
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar, suprimir, acceder a la información).
- Firma (si aplica) y número de identificación.

14. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir del 26 de mayo del 2023. Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

EDGAR HINCAPIE JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL